



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Hugo Alejandro Vera Ruiz
Demandado:	Guillermo León Duque Restrepo
Radicado:	05-001-31-10-014-2019-00458-00
Decisión	Cúmplase lo resuelto-Requiere partes

1. Recibido el recurso de apelación devuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se dispuso CONFIRMAR el auto apelado, **Estese a lo resuelto** por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

2. Si bien el apoderado del demandado presentó el trabajo de partición, es de aclarar que en la audiencia de inventarios y avalúos se aceptó a ambos apoderados para que presentaran el trabajo partitivo de común acuerdo, así las cosas, si ambos no lo presentan en forma conjunta no puede ser aceptado por el Despacho.

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados de las partes para que en un término perentorio de 10 días como se indicó en la audiencia de inventarios y avalúos presenten al Despacho el trabajo de partición y adjudicación, al que además, deberán anexar la liquidación actualizada del proceso ejecutivo que fue tenido en cuenta en el presente como pasivo de la sociedad conyugal.

De no presentarse el citado trabajo partitivo dentro del término concedido, se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1623bfe80a6579cbdff1e5f71967ca9ae1572bc821516898eabf7b3f455ab566**

Documento generado en 18/11/2021 02:12:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>